Villavicencio, 21/10/2025

DEPENDENCIA: Gerencia de Promoción y Prevención

El Suscrito, JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.342.450 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta nombrado mediante Decreto No. 014 de fecha 03 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No.010 de fecha 03 de Enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020 proferido por el Gobernador del departamento del Meta quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500226. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS A MEJORAR LA SITUACION DE SALUD DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META – SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA." de 2 octubre de 2025.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4711	03-10-2025	N/A	92913	030302-2.3.19.1905.0300.005.2.3.2.02.02.009-32		$100.000.000	$100.000.000
TOTALES							**$100.000.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLO DE CAPACIDADES MEDIANTE TALLERES, PARA EL ABORDAJE Y CONTROL INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto contractual comprende el diseño, planeación, ejecución y evaluación de un proceso de fortalecimiento de capacidades teóricas y prácticas dirigido al talento humano en salud de las Empresas Sociales del Estado (ESE) del Departamento del Meta, orientado al abordaje integral y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT), en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

Las actividades se desarrollarán mediante talleres teórico–prácticos de un día de duración (8 horas), con metodología participativa que incluirá el uso de casos clínicos, simulaciones y material educativo actualizado, dirigidos a médicos, enfermeros(as), psicólogos(as), nutricionistas y demás profesionales vinculados al primer nivel de atención.

El alcance incluye:
Fortalecer las competencias del talento humano para la detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de las ENT.

Promover el enfoque multidisciplinario en la atención de pacientes crónicos y pluripatológicos.

Apoyar la implementación de intervenciones integrales para la prevención y control de ENT y sus factores de riesgo.

Desarrollar acompañamiento técnico y evaluación de aprendizajes, entregando material de apoyo a los participantes.

Las jornadas se realizarán en coordinación con las entidades territoriales de salud, priorizando los municipios con mayores brechas en cobertura o morbilidad asociada, con el fin de mejorar la calidad y continuidad de la atención a personas con enfermedades crónicas.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
86111600	SALUD-574: Desarrollo de capacidades mediante talleres, para el abordaje y control integral de Enfermedades crónicas en el primer nivel de atención en el departamento del Meta	$100.000.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes y diez (10) días

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Villavicencio, Granada, Acacias y Restrepo

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor total del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor de este y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Las enfermedades no transmisibles (ENT) —como las cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas, las alteraciones bucales, visuales y auditivas — representan un desafío creciente para los sistemas de salud, especialmente en contextos como en el departamento de Meta, donde la equidad territorial y la capacidad institucional son claves, Fragmentación de servicios falta de integración entre niveles de atención y programas verticales, escasa capacidad resolutiva para diagnóstico temprano y seguimiento, acceso limitado a insumos básicos para el manejo de ENT, escasez de personal capacitado especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

En el departamento del Meta las Enfermedades No Transmisibles son consecuencia de factores de riesgo frecuentes, como el consumo de tabaco, la alimentación poco saludable, la inactividad física y el consumo nocivo de alcohol. Estos factores de riesgo modificables producen alteraciones metabólicas, como aumento de la presión arterial, sobrepeso y obesidad, y elevación de la glucemia. Los factores ambientales, como la exposición prolongada a la contaminación del aire, también influyen en la prevalencia de estas afecciones

En el año 2022 el departamento presentó una tasa de mortalidad prematura por ENT de 238,0 por cada 100.000 habitantes, significativamente superior a la tasa nacional que fue de 226,7. Entre los municipios con mayor índice de mortalidad se encuentran El Calvario, Granada, El Castillo, Cabuyaro y Puerto Concordia. Se observa una ligera disminución en comparación con la tasa alcanzada en el departamento en el 2012 (238,9 x 100.000 hab.).

Es relevante destacar que, durante el año 2022, las enfermedades cardiovasculares y las neoplasias ocuparon los dos primeros lugares como causas de mortalidad en la población de 30 a 70 años.
Las enfermedades cardio cerebro vasculares han sido la principal causa de mortalidad general en el departamento en los últimos diez años, evidenciando un aumento de 41,0 puntos en la tasa por 100.000 habitantes. En el mismo periodo, las neoplasias ocuparon el segundo lugar, con un aumento de 10,6 puntos de la tasa reportada en 2012.

Las enfermedades respiratorias crónicas de las vías inferiores también experimentaron un aumento, sumando 5,5 puntos en los últimos años, posicionándose como la cuarta causa de mortalidad en 2022.

La diabetes ha sido la quinta causa de mortalidad en los últimos años en el departamento (2012-2022).

Cuatro de las cinco primeras causas de mortalidad del territorio en 2022 fueron enfermedades crónicas no transmisibles.

En el Departamento del Meta, se ha identificado una necesidad crítica y prioritaria de fortalecer los programas relacionados con las enfermedades crónicas no transmisibles enfocados en la detección temprana y la atención integral de condiciones prevalentes en salud pública, en los diferentes cursos de vida. Esta necesidad se fundamenta en el bajo cumplimiento de los indicadores clave de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), particularmente en las etapas de promoción, prevención, tamizaje y atención oportuna de patologías como las enfermedades crónicas no trasmisibles, sus alteraciones bucales, visuales y auditivas, enfermedades Huérfanas/raras, autoinmunes AR-LES

Para esto y de acuerdo con la situación actual del departamento, se recomienda incluir intervenciones en el programa de enfermedades crónicas no transmisibles que permitan prevenir y controlar las enfermedades crónicas No trasmisibles en los 29 municipios del departamento del Meta en el marco de la normatividad vigente:

La Resolución 3280 de 2018, que adopta las RIAS como instrumento operativo de gestión del riesgo en salud, definiendo acciones integrales a lo largo del curso de vida con enfoque diferencial, de riesgo y pertinencia cultural.

La Resolución 518 de 2015, que reglamenta el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones en salud pública y asigna a las entidades territoriales

la responsabilidad de ejecutar acciones colectivas de información, educación, capacitación, tamizaje y diagnóstico temprano.

La Resolución 3100 de 2019, que establece los estándares de habilitación de servicios de salud y subraya la importancia de contar con talento humano capacitado para el abordaje integral de condiciones prioritarias en salud sexual y reproductiva.

La Ley 1438 de 2011, que fortalece el modelo de atención primaria en salud como eje central del sistema de salud colombiano.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, que plantea como meta reducir la mortalidad evitable y la carga de enfermedad prevenible mediante intervenciones costo-efectivas basadas en la evidencia.

Desde su rol como ente rector en salud, la Secretaría de Salud del Meta tiene la responsabilidad técnica, operativa y legal de liderar procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a los actores del sistema de salud en el territorio, con el fin de mejorar la implementación efectiva de las RIAS, cerrar brechas en el acceso a servicios de calidad y garantizar el cumplimiento de los estándares nacionales en salud pública.

El proyecto se enmarca en las prioridades nacionales y departamentales de salud pública, alineándose con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a detección temprana, atención integral por curso de vida y control de las ENT . La ejecución en municipios priorizados representa una oportunidad para cerrar brechas en el acceso equitativo a servicios de calidad y fortalecer la red de prestación en territorios con mayores vulnerabilidades

La intervención es pertinente dado que responde a necesidades identificadas mediante análisis situacional de salud, datos de morbilidad y coberturas de programas de detección temprana. Además, se fundamenta en evidencia técnica que demuestra la efectividad de las estrategias de tamización y atención primaria como mecanismos costo-efectivos para reducir la carga de enfermedad y mejorar los desenlaces en salud, especialmente en grupos poblacionales priorizados como juventud, adultez y vejez y población en zonas rurales.

Por lo antes expuesto desde el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META; 4.1.7 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA EL META; 4.1.7.2 PROGRAMA. SALUD

PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES.; Sector 19 - Salud y protección social; 4.1.7.2.9 Subprograma Estilos de vida saludable y abordaje de enfermedades no transmisibles con enfoque diferencial. Meta de producto: Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en los componentes de modos condiciones y estilos de vida saludables; el abordaje en la prevención y control de las enfermedades no trasmisibles y las alteraciones en salud bucal, visual y auditiva y, las enfermedades huérfanas/raras y autoinmunes (AR y LES). Se desarrollarán los lineamientos nacionales para el abordaje de las enfermedades no transmisibles incluidas las enfermedades cardio metabólicas, cáncer y cuidados paliativos, salud bucal, huérfanas y otras alteraciones auditivas y comunicativas con el fin de desarrollar acciones para disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles.

La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto La administración Departamental formulo e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADOS A MEJORAR LA SITUACION DE SALUD DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META – SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA" registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el Número 2024005500226 Gestión para un territorio saludable Asignando recursos para gestionar la participación social para promover modos condiciones y estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades no transmisibles en el departamento.

Por lo anterior, se considera indispensable adelantar un proceso de contratación apto para el desarrollo de capacidades de los contenidos enunciados, experiencia, talento, capacidad, creativa y operativa comprobable para el desarrollo de las actividades que se describen en el presente proceso.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Como alternativa de solución, se propone implementar un taller integral de entrenamiento teórico-práctico orientado a los profesionales de la red pública de salud, que articule el conocimiento técnico con habilidades clínicas y estrategias pedagógicas efectivas, garantizando la apropiación de los lineamientos nacionales y el mejoramiento del desempeño en la atención cotidiana.
Esta intervención formativa se complementará con el desarrollo de materiales técnicos, seguimiento en terreno o virtual posterior al proceso, y la evaluación de competencias adquiridas, asegurando sostenibilidad en el tiempo y fortalecimiento continuo de la red de atención de enfermedades crónicas no transmisibles

Desarrollar capacidades teóricas y prácticas en el talento humano en salud del primer nivel de atención de la red pública del Departamento del Meta para el adecuado abordaje, seguimiento, control y registro de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENT), de acuerdo con las guías y lineamientos nacionales

1. Socializar los lineamientos técnicos y operativos vigentes para el abordaje de las ENT en el primer nivel de atención.
2. Fortalecer habilidades clínicas para la evaluación integral de usuarios con ENT.
3. Mejorar el uso de herramientas y registros clínicos estandarizados en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
4. Capacitar en estrategias de autocuidado, adherencia terapéutica y educación al paciente.
5. Promover el trabajo interdisciplinario y la toma de decisiones basadas en evidencia.
6.

Para responder de manera efectiva a las brechas identificadas en la cobertura de tamizajes, la baja capacidad técnica del talento humano y las deficiencias en la aplicación de guías clínicas, Falta de implementación de estrategias , seguimiento y monitoreo al programa de vida saludable y condiciones no transmisibles, el Departamento del Meta plantea como alternativa de solución el implementar un taller integral de entrenamiento teórico-práctico orientado a los profesionales de la red pública de salud, que articule el conocimiento técnico con habilidades clínicas y estrategias pedagógicas efectivas, de los 29 municipios del departamento del Meta La ejecución de estas acciones se desarrollará en articulación con las Secretarías Municipales de Salud, las IPS públicas y privadas, y con apoyo técnico del ente departamental. Se desarrollará por ubicación geográfica en 4 municipios donde se concentrará la ejecución de las jornadas de entrenamiento así:

JORNADAS DE ENTRENAMIENTO	
LUGAR DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	MUNICIPIOS CONVOCADOS
Villavicencio	La Macarena Mapiripan, San Juanito, El Calvario, Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, y Puerto Gaitán, Cabuyaro, Barranca de Upia y Puerto López
Acacias	Cubarral, Dorado, El Castillo, Guamal
Restrepo	Restrepo, Cumaral
Granada	San Martin, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto rico, Puerto Concordia, Vistahermosa, Lejanías, Mesetas, San juan de Arama y La Uribe.

La intervención contempla también:

- Promover un Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENT) enfocado en la prevención y control de estas enfermedades, especialmente a través de intervenciones en el nivel primario de atención. Esto implica trabajar en

la promoción de estilos de vida saludables y la detección temprana de factores de riesgo, así como en el manejo adecuado de las ENT ya diagnosticada

- **Evaluación de competencias adquiridas** mediante pruebas diagnósticas y ejercicios prácticos.
- **Acompañamiento técnico posterior** para garantizar la sostenibilidad del aprendizaje y su implementación efectiva en la práctica clínica, por parte del equipo de gestión de la gerencia de Promoción y prevención

Esta alternativa es **viable, pertinente y costo-efectiva**, ya que responde directamente a:

- Los lineamientos de la **Resolución 3280 de 2018** (RIAS).
- La normativa sobre **acciones colectivas financiadas con el SGP** (Resolución 518 de 2015).
- Los estándares de calidad definidos en la **Resolución 3100 de 2019**.
- Las metas del **Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031** en lo relacionado con la reducción de la carga de enfermedad prevenible.
- Las responsabilidades del ente territorial como rector del sistema de salud en el nivel subnacional.

Beneficios de un programa de seguimiento y monitoreo de ENT:

- **Reducción de la carga de la enfermedad:**

Disminución de la morbilidad, mortalidad y discapacidad asociadas a las ENT

- **Mejora de la calidad de vida:**

Permite a las personas con ENT llevar una vida más activa, productiva y satisfactoria.

- **Reducción de los costos de atención:**

La detección temprana y la prevención de complicaciones pueden reducir la necesidad de tratamientos costosos y hospitalizaciones.

- **Fortalecimiento del sistema de salud:**

Permite una mejor organización de los recursos y una mayor eficiencia en la prestación de servicios de salud.

De esta manera, se espera contribuir significativamente a:

- Aumentar la cobertura y oportunidad de tamizajes.
- Mejorar la capacidad de respuesta en el primer nivel de atención.
- Reducir la mortalidad y discapacidad prevenible en la población priorizada.
- Fortalecer la implementación de las RIAS con enfoque territorial, diferencial y por curso de vida.
- Se espera la participación de profesionales de la salud de los municipios cercanos geográficamente: En el municipio de **Villavicencio** se espera la asistencia de profesionales de los Municipios: La Macarena Mapiripan, San Juanito, El Calvario, Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, y Puerto Gaitán, Cabuyaro, Barranca de Upia y Puerto López; **Granada**: San Martin, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto rico, Puerto Concordia, Vistahermosa, Lejanías, Mesetas, San juan de Arama y La Uribe. **Acacias** Cubarral, Dorado, El Castillo, Guamal; Restrepo Restrepo, Cumaral. Y en el Municipio
- El número de participantes en el municipio de Villavicencio se estableció de acuerdo con la georreferenciación, al antecedente de participación en talleres realizados en la vigencia 2024, sin embargo, es necesario establecer una preinscripción del personal a participar.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – DEPARTAMENTO DEL META			
ACTIVIDAD	**DETALLE DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SOPORTE / PRODUCTO**
PLANEACIÓN	Concertar las acciones en cada una de las actividades con los referentes del programa, supervisor y operador para garantizar el óptimo desarrollo de los eventos (logística, directrices del evento, metodología a desarrollar, agenda temática y evaluación del evento).	1	Acta de reunión de concertación en la planeación.
CONVOCATORIA	Realizar convocatoria a los municipios del Departamento del Meta, para garantizar la asistencia de profesionales de apoyo del programa de vida saludable y condiciones no transmisibles de los 29 municipios, IPS públicas y privadas, EAPBs del departamento del Meta. Se entregará identificación a cada participante. Se realizará en dos municipios: Municipio de Villavicencio: 100 participantes Municipio de Granada: 40 participantes Municipio de Acacias: 40 participantes. Municipio de Restrepo 30 participantes	210	*Registro de Convocatoria (correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados) Base de datos de los participantes. *Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM), además presentar un consolidado en formato Excel con la caracterización de la población de acuerdo a dicho formato y remitirlo al correo crónicasnotransmisibles@meta.gov.co

	Dirigido a médicos generales, enfermeros(as), psicólogos(as), nutricionistas, y profesionales de apoyo vinculados a la atención de ENT en el primer nivel.		
PERFIL PROFESIONAL DE LOS CONFERENCISTAS	Se requiere un equipo multidisciplinario, que cuente con mínimo dos (2) profesionales que tenga los siguientes perfiles: Un (1) Profesional del área de la salud, especialista medicina familiar con experiencia mínima de tres años. Una Profesional de la salud (a) especialista en salud pública con experiencia mínima de tres años en manejo de programas relacionados con las ENT	2	Soporte de hojas de vida.
DESARROLLO DEL TALLER	**Se debe garantizar la asistencia de 210 profesionales** asistenciales de IPSs públicas y EAPBs del programa Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles de los 29 municipios del departamento del Meta. Municipio de Villavicencio: 100 participantes Municipio de Granada: 40 participantes Municipio de Acacias: 40 participantes. Municipio de Restrepo 30 participantes Duración de Ocho (8) horas del taller en cada municipio.	210	Registro de asistencia con caracterización (discriminado por población víctima, condición de discapacidad, sexo, curso de vida y ámbito, aplicando el formato de enfoque diferencial entregado por SSM), además presentar un consolidado en formato Excel con la caracterización de la población de acuerdo a dicho formato y remitirlo al correo cronicasnotransmisibles@meta.gov.co Registro fotográfico del taller.
			Un Informe técnico Final del desarrollo de la actividad en el formato establecido por la supervisión y referente de programa. Que incluya: Consolidado e informe del análisis de la aplicación del pretest y post-test de cada tema, los pre test y postes. Junto con la metodología utilizada. Este informe será

			socializado al supervisor, referente y gerente PYP, con conclusiones y recomendaciones.
METODOLOGÍA	**Metodología**: Realizar metodología para el evento que incluya la respectiva agenda del día con la temática a abordar en el taller. La temática debe ser concertada con el referente de los componentes vida saludable y condiciones No transmisibles de la secretaria de Salud del Meta. Taller teórico-práctico presencial, con apoyo de casos clínicos, estaciones de evaluación, simulación, juegos de roles y ejercicios prácticos. Materiales educativos, cartillas del Ministerio, flujogramas, guías clínicas. Aplicación de formato pretest Evaluación inicial (diagnóstico de conocimientos) y post- test al final (evaluación de competencias adquiridas), al finalizar la actividad, realizar consolidado con su respectivo análisis de la aplicación del instrumento. Estos formatos de pretest y post- test deben estar revisados y aprobados por la referente del programa Para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento se abordará las siguientes temáticas enfocadas: **Módulo 1**: Marco Normativo y Político		

	· Guías de práctica clínica del Ministerio de Salud para ENT. (Hipertension Arterial, Diabetes, cáncer y EPOC) · Resolución 3280 de 2018 y Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. · Estándares de calidad para la atención de ENT en primer nivel. 1. **Accesibilidad y oportunidad** **2.Continuidad y coordinación del cuidado** 3. **Competencia técnica del personal** 4. **Educación y participación del paciente** **5. Evaluación y mejora continua** **Módulo 2**: Abordaje Clínico Integral · Diagnóstico, tamizaje y clasificación de riesgo en hipertensión arterial, diabetes, EPOC y dislipidemias. · Evaluación por curso de vida y comorbilidades. · Uso de herramientas como IPS-Cron, HBA1c, índice de masa corporal, cuestionario de adherencia terapéutica. **Módulo 3:** Estrategias de Control, Seguimiento y Registro · Seguimiento clínico y laboratorio según guías para: ü Diabetes Mellitus tipo 2 ü Hipertensión arterial ü Enfermedad renal crónica ü Cáncer infantil (ej. leucemia, linfoma)		

	· Registro adecuado en la Historia Clínica y sistemas de información. · Análisis de casos prácticos y simulaciones de consulta. · Recopilación y análisis de datos sobre la prevalencia, incidencia y mortalidad de las ENT, así como de sus factores de riesgo. **Módulo 4**: Educación al Paciente y Adherencia Terapéutica · Estrategias educativas en autocuidado y estilos de vida saludable. · Empoderamiento del paciente y manejo compartido. · Comunicación efectiva y consejería. **Módulo 5**: Trabajo Interdisciplinario y Comunitario · Articulación de actores del equipo de salud. · Participación comunitaria y enfoque diferencial. · Referencia y contrarreferencia. **Módulo 6.** Realización de seguimientos periódicos de los pacientes cronicos, evaluación de la efectividad de las intervenciones y ajustes en el programa según sea necesario: ü Establecimiento de agendas de control por nivel de riesgo. ü Uso de herramientas clínicas específicas (VIA/VILI, BI-RADS, guías por patología). ü Registro estructurado con indicadores evolutivos		

	ü Aplicación de métricas específicas: control metabólico, adherencia, disminución de eventos críticos. ü Revisión trimestral del desempeño por grupo poblacional. **Módulo 7.** Implementación de sistemas de información para el registro y seguimiento de pacientes, así como para la gestión del programa		
LOGÍSTICA	Garantizar Auditorio por Ocho (8) horas en el Municipio de Villavicencio, municipio de Granada. Municipio de Restrepo y Municipio de Acacias que incluya ayudas audiovisuales (video proyector y pantalla), Sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, Una (1) estación de café (café, aromática y agua), Sillas organizadas con mesa vestidas Una (1) mesa principal con atril y dos (2) mesas de registro a la entrada debidamente vestidas. Conservando el aforo y/o cumpliendo con las normas de bioseguridad. Con capacidad mínima para Villavicencio: 100 asistentes. y en los municipios de Granada, Acacias, Restrepo y con capacidad de 50 personas por municipio	4	Registro fotográfico, acta de aprobación del auditorio que cumpla con lo requerido en las medidas adoptadas acorde al protocolo de bioseguridad.

	Refrigerios saludables:(Fruta según cosecha región y/o Proteína, carbohidrato y/o Agua o Jugo. O refrigerio de fruta seca bajos en carbohidratos. No alimentos Ultra procesados ,no gaseosas, No enlatados .Mañana y Tarde.	420	Registro de entrega Registro fotográfico
	Almuerzos tipo especial con, 150 gr proteína, verdura, carbohidrato, fruta, jugo de fruta natural y postre tipo A.	210	Registro de entrega Registro fotográfico
MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO	Diseño y elaboración de memoficha de 10 páginas a doble cara, tamaño: 12 cm de ancho x 15cm de largo, papel grueso, full color, plastificado mate y con tornillo para ficha bibliográfica. Temática: síntesis de los procesos de los temas relacionados y evaluación de los aprendizajes adquiridos.	210	Acta de reunión de concertación diseños. Registro fotográfico
	Certificado de Asistencia Tamaño Carta Impreso en papel Propalcote de 25 grs full color .Al finalizar el evento realizar la entrega de certificación de participación a los asistentes al evento.	210	Evidencia fotográfica.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)

5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley

(artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones tecnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Socializar el cronograma de trabajo y metodología propuestos para el desarrollo de las actividades contratadas en reunión programada con el supervisor del contrato y

los profesionales del programa de Cáncer, referente de la dimensión Vida saludable y Condiciones No transmisibles y la Gerencia de Promoción y Prevención de la secretaría de salud del Meta.

3. Realizar la convocatoria, promoción y difusión de los talleres en las condiciones previstas en las especificaciones técnicas requeridas en los documentos del proceso y ofertadas por el contratista, previa concertación con el supervisor del contrato.
4. Realizar los talleres en las condiciones técnicas contratadas, de conformidad con el horario y cronograma de ejecución concertado con el supervisor.
5. Asumir los gastos de logística y transporte establecidos en las especificaciones tecnicas y demás requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en ningun caso causarán erogación alguna a cargo de la Secretaría de Salud del Meta.
6. Entregar los soportes y productos requeridos en las especificaciones técnicas del objeto contratado, con el fin de acreditar el cumplimiento de las actividades.
7. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
8. Entregar a cada uno de los participantes del taller, agenda y certificación de asistencia, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
9. Suministrar los refrigerios y/o almuerzos a los participantes del taller y entrenamientos en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la oferta.
10. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
11. En caso de ofrecer algún producto adicional sin costo para la entidad, se adicionará como obligación.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del

oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

NUMERO PROFESIONALES	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Un (1)	Tallerista	Un (1) Profesional del área de la salud, especialista en medicina familiar	Con tres (3) años de experiencia laboral.
Un (1)	Tallerista	Un (1) profesional de la salud especialista en salud publica	Con tres (3) de experiencia laboral

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá entregar copia de los siguientes documentos:

1) Hoja de vida debidamente firmada por cada personal propuesto.
2) Cédula de Ciudadanía.
3) La formación académica de pregrado y posgrado deberá acreditarse con el diploma y/o acta de grado respectivo.
4) Copia de la tarjeta profesional o resolución (En las profesiones que aplique).
5) Comprobante de consulta de Rethus.
6) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.
7) Carta de Intención del personal para desarrollar el contrato.
8) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 17 *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
9) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo No. 22 "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO".

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien

o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que no se cumpla oportunamente con las tareas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Demora en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Menor	Menor
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Supervisión
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	Raro	Raro
IMPACTO	Insignificante	Insignificante
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	Contratación	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Mensual	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente.	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

(La dependencia deberá justificar la no exigencia de garantías en la prestación de servicios)

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A

Triángulo Norte	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Milena Corredor	Nombre:	Sarelly Vinasco Ramos	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo	CPS VS-CNT	Cargo:	Funcionario o CPS de la dependencia	Cargo:	Gerencia donde se origina la necesidad
Proyectó		Revisó		Aprobó	

Notas: (no es necesario la impresión de las notas del documento)
1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del estudio previo
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita
4. Esquema de fecha corto DD/MM/AAAA
5. En cédula de ciudadanía c.c. sólo se escribe el número